

BASES GENERALES

“Startup Challenge by Parque Arauco” Programa Venture Client Parque Arauco 2025

El presente documento constituye las bases generales del programa Venture Client “Startup Challenge by Parque Arauco” (en adelante el “Programa”) impulsado por Parque Arauco S.A. (en adelante “Parque Arauco”) y ejecutado por INNSPIRAL Moves SPA (en adelante “INNSPIRAL”) a través de <https://www.openinnspirar.com/parquearauco> (en adelante ambas partes conjuntamente, la “Organización”).

La Organización del Programa asume que todos los integrantes de los equipos que postulan al Programa dan por aceptadas estas bases al enviar su formulario de postulación. Las fechas aquí expuestas corresponden a la etapa inicial del Programa, por lo que la Organización se reserva el derecho de modificarlas en caso de ser necesario, e informarlas oportunamente a los Postulantes por medio de correo electrónico.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Sobre PARQUE ARAUCO

Parque Arauco S.A. es una empresa Latinoamericana de rentas inmobiliarias, consolidada como sociedad anónima abierta a la bolsa en Chile.

Hace 40 años introdujo el concepto de centro comercial con tiendas por departamentos en Chile y desde entonces se ha convertido en una empresa experta en el desarrollo y operación de activos inmobiliarios multiformato, principalmente de uso comercial. Hoy está presente en Chile, Perú y Colombia con un alto potencial de crecimiento.

Actualmente, Parque Arauco tiene 1.200.500 m² de ABL total en Chile, Perú y Colombia. La empresa inauguró su primer centro comercial en Chile en 1982, entró en Perú en 2005 y en Colombia en 2008. Para obtener más detalles, visite el sitio web de la empresa: <https://www.parauco.com/parque-arauco-corporativo>.

1.2 Sobre INNSPIRAL

INNSPIRAL es una aceleradora de innovación corporativa digital y global que permite instalar capacidades de innovación con perspectiva de negocios, tecnología y diseño. El propósito de INNSPIRAL es habilitar a líderes y profesionales de grandes empresas para que innoven al nivel de las compañías más exitosas del mundo, y para eso se ha dedicado a transferir conocimiento y metodología para que las empresas instalen un proceso sistemático de generación de valor verificable, para sus clientes, sus colaboradores y accionistas.

1.3 Sobre OpenINNSPIRAL (openinnspirar.com)

Todas las empresas enfrentan desafíos (problemas y/u oportunidades) para los cuáles

requieren conectarse con capacidades externas, para generar soluciones únicas y de alto valor para sus operaciones y sus clientes.

OpenINNSPIRAL es la plataforma de Venture Client creada por INNSPIRAL, como una herramienta que facilita la publicación de propuestas y gestión del flujo de proyectos.

OpenINNSPIRAL estará disponible para cualquier empresa que busque publicar y difundir sus desafíos de innovación (demand side), y para cualquier startup, emprendedor, inventor, proveedor o autor de conocimiento, tecnología y soluciones, (supply side) que busque darse a conocer y colaborar con estas empresas en sus proyectos de innovación.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

“Startup Challenge by Parque Arauco” es una iniciativa que busca identificar y seleccionar startups y/o proveedores tecnológicos existentes a nivel global, capaces de solucionar los desafíos de negocio priorizados por Parque Arauco.

Este Programa se enfoca en incorporar soluciones revolucionarias para la industria de centros comerciales de Chile, Perú y Colombia, que se encuentran con su piloto ya validado o en su etapa de comercialización.

Las startups y/o proveedores tecnológicos que sean seleccionados como ganadores del Programa podrán realizar un piloto de su solución en conjunto con Parque Arauco en sus instalaciones, con miras a ser un partner estratégico de la compañía en todas o algunas de sus filiales.

3. DESAFÍOS DEL PROGRAMA

Parque Arauco ha definido tres desafíos de negocio que espera resolver mediante el presente Programa:

3.1 Desafío N°1: Innovación en Gestión Sostenible del Agua: Soluciones tecnológicas para un consumo de agua más eficiente, ya sea mediante medición y monitoreo efectivo en tiempo real, detección de fugas y calidad de equipos, asegurando un consumo responsable y sostenible.

Verticales:

- a) **Medición y monitoreo en tiempo real:** Seguimiento preciso del consumo de agua en áreas comunes y tiendas, optimizando su uso en climatización, torres de enfriamiento y suministro a locatarios mediante tecnología avanzada para detectar patrones y mejorar la eficiencia.
- b) **Detección de fugas:** Identificación temprana de fugas de agua en instalaciones críticas, como sistemas de climatización, baños y bombas. Soluciones que reduzcan el desperdicio hídrico y optimicen la gestión del recurso en nuestros centros comerciales.
- c) **Reutilización del agua:** Sistemas eficientes para la captación, tratamiento y reutilización del agua. Queremos fomentar modelos circulares que maximicen el

aprovechamiento del recurso y reduzcan nuestra huella hídrica.

3.2 Desafío N°2: Nuevos Usos para Parking: Soluciones que potencien el uso de los estacionamientos, ampliando su funcionalidad más allá de lo tradicional, mejorando su rentabilidad y la experiencia de nuestros visitantes.

Verticales:

- a) **Servicios Automotrices de Conveniencia en Parking:** Servicios especializados para vehículos, disponibles en el parking para mayor conveniencia, comodidad, eficiencia y una experiencia diferenciada para los visitantes.
- b) **Uso alternativo de espacios subutilizados:** Modelos de uso nocturno o alternativo de nuestros estacionamiento, buscando incrementar la rentabilidad de los espacios subutilizados.
- c) **Uso de espacios estratégicos en parking para activaciones/branding:** Maximización de áreas de alta visibilidad para activaciones de marca, experiencias interactivas y formatos innovadores de comunicación.
- d) **Modelo colaborativos con otros servicios comerciales y logísticos:** Conexión con servicios internos y externos para potenciar el uso del estacionamiento como un activo comercial, buscando sinergias con estrategias de omnicanalidad, a través de soluciones de almacenamiento y/o logística.

3.3 Desafío N°3: Nuevas Experiencias Phygital: Soluciones que permitan que los canales físicos y digitales se fusionen, generando entretenimiento y espacios capaces de transformar la visita a los centros comerciales en una aventura interactiva, conectada y única, aumentando su frecuencia de visita.

Verticales:

- a) **Experiencias inmersivas y realidad aumentada:** Soluciones que integren AR, VR, hologramas, pantallas interactivas y espacios sensoriales para crear entornos inmersivos que fusionen lo físico y lo digital, elevando la experiencia del visitante.
- b) **Gamificación y entretenimiento interactivo:** Plataformas y dinámicas que usen juegos, retos, recompensas e interacción digital para incentivar la participación de los visitantes y aumentar su tiempo de permanencia y engagement con las marcas.
- c) **Marketing de proximidad para experiencias únicas:** Soluciones para personalizar la experiencia del usuario en función de su ubicación, comportamiento y preferencias, generando contenido y promociones en tiempo real.
- d) **Insights para una experiencia personalizada:** Queremos explorar herramientas que nos ayuden a generar insights accionables sobre hábitos de

compra y preferencias, potenciando la personalización y conexión con nuestros visitantes.

4. REQUISITOS DEL POSTULANTE

En este Programa pueden participar personas jurídicas, chilenas o extranjeras, o personas naturales chilenas o extranjeras mayores de 18 años (en adelante “Postulante”), que tengan una solución y estén desarrollando innovaciones que busquen solucionar problemas en el rubro de los centros comerciales, retail y/o construcción, asociada a los desafíos propuestos. Para participar, el Postulante deberá presentar durante el Periodo de Vigencia (término definido más adelante), una solución que tenga relación con los desafíos planteados por Parque Arauco.

Todo Postulante podrá presentar sólo una propuesta de solución, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) La solución propuesta debe contar con ventas demostrables en los últimos 6 meses con otros clientes, o en su defecto, contar con un piloto validado en terreno, con resultados con clientes demostrables .
- b) Factibilidad de realizar pruebas piloto de su solución en Chile, Perú y/o Colombia una vez hayan sido seleccionados en esta convocatoria.
- c) Contar con la disponibilidad para asistir a todas las actividades del presente Programa, vía online.
- d) Al menos uno (1) de los socios fundadores debe estar dedicado de tiempo completo en la operación de la empresa y debe ser el responsable de participar en el 100% de las actividades del Programa.
- e) Ni la empresa, ni sus socios o empleados, podrán ser accionistas, empleados, administradores o inversionistas de empresas que sean competencia directa de Parque Arauco.

5. COMPROMISOS DE PARQUE ARAUCO

Parque Arauco se compromete a:

- a) Preservar la confidencialidad de los proyectos presentados por los Postulantes. A excepción de la comunicación de información que se debe dar a conocer para efectos de una adecuada promoción del emprendimiento, y en general toda aquella que se requiera comunicar para efectos de facilitar la creación de valor en beneficio del emprendimiento y de INNSPIRAL.
- b) Informar a los Postulantes respecto de los resultados obtenidos por su proyecto.
- c) Informar a los Postulantes por los canales definidos a este objeto sobre cualquier modificación en las bases, actividades y fechas de las distintas etapas de la convocatoria.

De la evaluación de las soluciones realizada por INNSPIRAL, Parque Arauco seleccionará libremente la o las propuestas que a su juicio exclusivo cumplan con el objetivo del

Programa que promueve. Parque Arauco se reserva el derecho a no seleccionar ninguna propuesta de los Postulantes.

Respecto de dichas propuestas de solución seleccionadas, Parque Arauco se compromete a entregar lo siguiente:

- **Financiamiento piloto:** El financiamiento será determinado en función de las necesidades del desarrollo del piloto de prueba de la tecnología. El monto máximo a financiar por Parque Arauco para el piloto será de 10.000 USD (diez mil dólares) y se acordará previo a la instancia “Final:Pitch Day”.
- **Espacio para el desarrollo e implementación del piloto:** Se facilitará un espacio de prueba en los activos u operaciones actuales de Parque Arauco, ya sea en Chile, Perú o Colombia.
- **Know-How Parque Arauco:** Para el diseño, desarrollo y ejecución del piloto, Parque Arauco disponibilizará apoyo de diversos ejecutivos de la compañía, ad-hoc a cada solución seleccionada.
- **Apoyo Metodológico:** Parque Arauco facilitará apoyo metodológico a través de INNSPIRAL, quién facilitará y apoyará desde la ejecución con metodologías y herramientas para el diseño, desarrollo y ejecución piloto.

En ninguna circunstancia, la selección de las propuestas significa para Parque Arauco asumir un compromiso de adquisición de las compañías, ni de sus productos o servicios.

6. COMPROMISOS DEL POSTULANTE

El Postulante se compromete con Parque Arauco a lo siguiente:

- a) Cumplir de manera íntegra las obligaciones que se establecen en éstas bases.
- b) Participar activamente en todas las actividades definidas en el Programa descrito en las presentes bases y aceptar todas las condiciones del presente documento.
- c) Declarar y garantizar que los contenidos que envíe son de su creación original y que no infringe los derechos de ninguna índole que pertenezcan a terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patente, secreto comercial, derechos de privacidad y publicidad.
- d) Respetar el ordenamiento jurídico de Chile, Perú y Colombia, y por tanto, conocer y aceptar que no podrá subir o ingresar al sitio web de la postulación, contenidos contrarios a la ley, al orden público, a la moral y a las buenas costumbres y/o que de cualquier manera puedan infringir obligaciones contractuales previamente contraídas por el Postulante o que puedan ser considerados dañinos, abusivos, despectivos, difamatorios, vulgares, invasivos de la privacidad, racistas, xenofóbicos o discriminatorios y en general, de cualquier manera objetable. Igualmente, el Postulante se obliga a tomar las medidas necesarias para evitar que los contenidos que envíe contengan virus computacionales, o cualquier archivo o programa diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipos de telecomunicaciones.
- e) Conocer y aceptar que ingresa su propuesta de negocio bajo su única y exclusiva responsabilidad, y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de

disputa de cualquier clase (incluidas disputas sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre los Postulantes o entre alguno de estos y un tercero, Parque Arauco e INNSPIRAL estarán exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza que estén relacionados de algún modo con dicha disputa. Asimismo, el Postulante acepta mantener indemne a Parque Arauco e INNSPIRAL, frente a reclamaciones de terceros relacionados con la idea o innovación que proporciona.

- f) Conocer y aceptar compartir su experiencia en el Programa, junto con exponer la participación e historia de su organización (startup, empresa, pyme o proyecto). Esta información puede ser difundida mediante entrevistas o bien material gráfico durante y después del desarrollo del o los proyecto(s) ganador(es).
- g) Cumplir los plazos establecidos para la entrega de contenidos e informes necesarios para un óptimo desarrollo de la convocatoria.
- h) En caso de ser requerido por la Organización, a entregar toda la documentación que acredite su situación legal, tributaria, laboral de sus empleados y cualquier otra que sea necesaria al efecto.

7. POSTULACIÓN

La postulación significa el conocimiento y aceptación de las presentes bases tanto por parte del Postulante como de todos los integrantes del emprendimiento, sin reservas ni excepciones de ningún tipo.

La postulación al Programa tendrá la modalidad de “concurso”, donde cada postulación debe ser realizada durante el Periodo de Vigencia. En caso de existir alguna razón operativa y técnica que afecte al Programa la Organización se reserva el derecho a extender dicho Periodo de Vigencia.

Para postular un miembro del equipo emprendedor, como persona jurídica, deberá completar la postulación cuyo enlace estará disponible en la plataforma <https://www.openinnspiral.com/parquearauco>. Será requisito de la postulación adjuntar un **video de máximo 2 minutos (link del video en youtube o plataforma similar)**, el cual tiene como objetivo mostrar el funcionamiento de su prototipo, plataforma y/o tecnología. **No se evaluará la calidad del video** (puede ser grabada con un smartphone), solo el contenido que entregue para complementar la postulación.

En la misma línea, se pide adjuntar **una presentación comercial (link de Google Drive o plataforma similar)** que explique en detalle la problemática a abordar, oportunidad detectada, las características de su solución, modelo de negocio, beneficio de los clientes, la competencia y su diferenciación, y al equipo. Además, se debe explicar la adecuación a los desafíos del Programa y cualquier información adicional que sea relevante destacar.

El plazo de recepción de postulaciones será desde el **17 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 hrs, UTC -3 / Chile Standard Time (CLT), hasta el 17 de de abril de 2025 a las 20:00 hrs, hora de Chile UTC -3 / Chile Standard Time (CLT)**. (“Periodo de

Vigencia¹⁾).

Si requiere información o ayuda para completar el formulario de postulación puede solicitarla a través del correo startupchallengepa@innspiral.com.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Parque Arauco considerará toda solución que, en su opinión, cumpla con una comprensión cabal de los desafíos planteados y entendimiento de la necesidad de la industria, junto con que las propuestas estén lideradas por un equipo emprendedor competente y con gran capacidad.

Antes de la evaluación inicial se revisará la elegibilidad de cada uno de los Postulantes, lo cual se analiza directamente a través de la plataforma openinnspiral.com, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el formulario de postulación. Si el formulario no está completo o no fue enviado, no entrará al proceso de evaluación del comité, por lo que es vital que respondan todos los campos obligatorios.

Todos aquellos que cumplen con los requerimientos de elegibilidad serán evaluados en cada uno de los siguientes criterios de selección:

Tabla 1: Criterios de selección

Aspectos a considerar	Evaluación
Impacto	Se evaluará el impacto de la solución en KPIs del negocio, relacionados al problema planteado y su relación costo-beneficio
Diferenciación	Se evaluará la originalidad de la solución y los factores de diferenciación de la tecnología respecto a lo existente en el mercado de centros comerciales de Chile, Perú y Colombia
Escalabilidad	Se evaluará la capacidad de incorporar la solución en los formatos de los diversos países donde opera la Compañía
Facilidad de Integración	Se evaluará su adaptabilidad y facilidad de integración que tenga con los sistemas tecnológicos, procesos y condiciones de operación de los Centros Comerciales de Parque Arauco
Factibilidad Técnica	Se evaluará la viabilidad para su implementación efectiva en la industria, considerando su compatibilidad con sistemas, procesos y regulaciones existentes
Grado de madurez	Se evaluará el nivel de avance de la tecnología, considerando si se encuentran en desarrollo o en etapas consolidadas de comercialización
Experiencia	Se evaluará la trayectoria demostrable de la compañía (a nivel general, como específico en la industria de centros comerciales), así como las habilidades y competencias del equipo de trabajo

¹ Las fechas pueden sufrir modificaciones

9. PROGRAMA DE TRABAJO Y FECHAS RELEVANTES

A continuación, se presentan los principales hitos del Programa y sus respectivas fechas de desarrollo. Cabe destacar que estas son fechas estimadas y pueden ser modificadas sin previa justificación por parte de Parque Arauco, y/o INNSPIRAL, con previa notificación a los Postulantes:

Hito	Descripción	Fecha
Convocatoria	Recepción de postulaciones de soluciones a los desafíos de innovación, a través de la página openinnspiral.com	17 de marzo al 17 de abril de 2025
Preselección de candidatos	INNSPIRAL revisará todas las postulaciones completas y pertinentes en base a los criterios ya descritos. Posteriormente, INNSPIRAL presentará una lista de pre-seleccionados a Parque Arauco, el cual finalmente decidirá los seleccionados que avanzarán a la siguiente etapa	21 de abril al 25 de abril de 2025
Aviso a seleccionados	INNSPIRAL notificará mediante correo electrónico a todos los seleccionados, explicando la siguiente etapa con mayor detalle	25 de abril de 2025
SemiFinal: Demo Day	Los Postulantes seleccionados participarán de una reunión para profundizar en sus soluciones y la adecuación con los desafíos de Parque Arauco. Una vez finalizadas estas sesiones, un equipo de Parque Arauco e INNSPIRAL seleccionarán a los finalistas que avanzarán a la siguiente etapa	28 de abril al 02 de mayo de 2025
Aviso a seleccionados	INNSPIRAL notificará mediante correo electrónico a todos los seleccionados, explicando la siguiente etapa con mayor detalle	02 de mayo de 2025
Sesión de formación	INNSPIRAL realizará para los seleccionados que participarán del Pitch Day final, una sesión de formación de Pitch, donde explicará las reglas y condiciones de la sesión, más ciertas recomendaciones para potenciar su presentación	05 de mayo al 07 de mayo de 2025
Sesión de Pre-Pitch	Todos los Postulantes deberán participar de una sesión de pre-pitch en conjunto con el equipo organizador de INNSPIRAL y Parque Arauco, donde se simulará la sesión de Pitch Day final, y podrán recibir retroalimentación antes de la sesión	15 de mayo al 16 de mayo de 2025
Final: Pitch Day	Se realizará un comité de selección en el cual participarán representantes de Parque Arauco e INNSPIRAL. En este comité, cada participante pre-seleccionado tendrá que presentar la propuesta final de colaboración y resolución de los desafíos identificados, a partir del trabajo de validación y profundización realizado. Parque Arauco seleccionará a los ganadores que estime que resuelven de mejor manera los desafíos planteados y tengan un mayor impacto.	28 de mayo al 30 de mayo de 2025

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El Postulante mantendrá la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que pudieran emanar de su propuesta. El Postulante declara y garantiza ser el titular o contar con la autorización requerida para el uso o explotación de toda la propiedad intelectual

utilizada en el desarrollo de su propuesta, incluyendo pero sin limitarse a, derechos de autor, propiedad industrial, marcas, denominaciones de origen, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos comerciales, y que cuentan con todos los permisos, licencias y autorizaciones para el efecto. En consecuencia, los postulantes declaran y garantizan que eximirán de toda responsabilidad a Parque Arauco e INNSPIRAL y las mantendrán indemnes por y ante toda demanda, acción legal, pérdidas, daños y gastos en que se haya incurrido como resultado o en relación con cualquier reclamación, sea o no legítima, por infracción de los derechos de terceros

Para efectos del Programa se tendrá por información confidencial toda la información relacionada con el Programa comunicada a los postulantes antes o después de la notificación de la selección. La información confidencial incluye, sin excluir otra de naturaleza similar, la identificación de los organizadores y sus accionistas; información de tipo comercial, financiero, jurídico, contable, técnico, industrial y de producción; planes de marketing; nombre de clientes e información relativa a los mismos; información sobre ventas y precios; planes de mercadeo y de expansión; desarrollo de productos y sus fórmulas, desarrollo de software y afines, invenciones, procesos de producción, políticas de precios, métodos de manufactura e información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados para el desarrollo de su actividad comercial por cada una de las partes y deberá ser tratada bajo estricta reserva, no pudiendo ser utilizada por para otros fines distintos a los señalados en este instrumento.

La obligación de reserva estipulada en esta cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada por INNSPIRAL para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del Programa.

Las obligaciones de confidencialidad aquí señaladas se mantendrán vigentes durante toda la duración del Programa y aun después de la terminación y su incumplimiento dará derecho a deducir en su caso, las acciones civiles, penales y demás que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontratistas, proveedores o aliados de los Postulantes que lleguen a conocer información de carácter reservado y que en ningún caso podrán darle un tratamiento más laxo del aquí convenido. Los Postulantes se responsabilizan por el uso que de la información confidencial recibida hagan sus subcontratistas y/o empleados, proveedores o aliados.

Sin perjuicio de lo anterior, el postulante suscribirá y hará entrega de todos aquellos instrumentos públicos y/o privados, que sean requeridos por Parque Arauco para el resguardo de su información confidencial.

Al término del Programa por cualquier causa, los Postulantes deberán destruir y devolver toda la información confidencial que les haya sido revelada.

En el evento que sea necesaria la divulgación de información confidencial por disposición legal u orden de una autoridad judicial o administrativa facultada al efecto, dicha divulgación o publicación solamente podrá efectuarse luego de notificar por escrito a la parte reveladora

de las razones y naturaleza de la divulgación o publicación requerida, con el objeto de que ésta pueda ejercer las acciones que considere pertinentes para proteger la información confidencial. Además, la divulgación deberá limitarse únicamente a aquella porción de la información confidencial que fuere necesaria para dar cumplimiento a la disposición legal u orden de autoridad judicial o administrativa.

11. COMUNICACIONES Y CONTACTO

Toda la comunicación respecto a la convocatoria y/o modificaciones a las presentes bases, será notificado en el sitio web <https://www.openinnspiral.com/parquearauco> y/o en nuestras redes sociales, siendo estas notificaciones válidas como una modificación o comunicación formal por parte de los organizadores. Cualquier duda respecto a las bases y nuestro proceso, por favor escribir a startupchallengepa@innspiral.com y responderemos en la medida de lo posible.